

Quillota, 26 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **2862** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°58/2019 de 18 de Febrero 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"30 VALES DE GAS 15 KG y 10 VALES DE GAS 5KG"**, solicitado por BANAMOR para stock de ayudas sociales, a la Empresa **ABASTIBLE S.A.**, RUT: **91.806.000-6**, representada legalmente por **FELIPE CELIS MONTT**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] **Región Metropolitana**, por un monto de **\$395.235.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°0177 de fecha 15 de Febrero de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$395.235.- **FONDO MUNICIPAL**.
4. Pedido de Materiales N°070, BANAMOR;
5. Orden de compra 2464-174-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"30 VALES DE GAS 15 KG y 10 VALES DE GAS 5KG"**, solicitado por BANAMOR para stock de ayudas sociales, a la Empresa **ABASTIBLE S.A.**, RUT: **91.806.000-6**, representada legalmente por **FELIPE CELIS MONTT**, RUT: [REDACTED] con domicilio en Av. [REDACTED] **Región Metropolitana**, por un monto de **\$395.235.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- OCS/DMB/jvv**